

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Rectificación extraordinaria de varias vacantes adjudicadas en las propuestas de los meses de Agosto y Septiembre del año actual.

En vista de lo resuelto por la Presidencia del Consejo de Ministros en Real orden de 24 de Noviembre anterior á la consulta elevada por este Ministerio, acerca de la preferencia en los concursos entre las diferentes clases de Suboficiales, Brigadas y Sargentos; se entenderán rectificadas las expresadas propuestas, en vez de como aparecieron publicadas en la GACETA DE MADRID, números 288 y 293, respectivamente, de fechas 20 de Septiembre y Octubre últimos, en la forma siguiente:

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN REGION MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	PROCEDENCIA	SITUACION al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
								Años de			Años.	Meses.	Días.
Edad.	Servicio.	Empleo.											

### PROPUESTA DEL MES DE AGOSTO DE 1913

#### Adjudicaciones que quedan sin efecto.

1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros.	Ordenanza.....	1.500,00	Brigada...	Activo.....	>	José Navarro Jiménez.....	30	10	7-11	>	>	>
2	Subsecretaría.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Idem.....	1.500,00	Idem.....	Idem.....	>	Emilio B. de Albiol.....	26	11	7	>	>	>

#### Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros..	Ordenanza.....	1.500,00	Sargento ..	Activo.....	Empleado....	Hermógenes Rubio Alcover.	44	15 5	5-7	2	8	8
2	Subsecretaría.....	Ministerio de Gracia y Justicia.....	Idem.....	1.500,00	Idem.. ...	Idem.....	Idem.....	Elias Avila Agustín.....	41	15	10-8	2	10	1

### PROPUESTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1913

#### Adjudicaciones que quedan sin efecto.

1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros..	Ordenanza.....	1.500,00	Brigada...	Activo.....	>	Angel Pomar Marqués.....	30	10-2	0-5	>	>	>
---	------------------------	--	----------------	----------	------------	-------------	---	--------------------------	----	------	-----	---	---	---

#### Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros..	Ordenanza.....	1.500,00	Sargento...	Activo.....	Empleado....	José Rodríguez Caso.....	36	15 2	5-9	1	6	1
---	------------------------	--	----------------	----------	-------------	-------------	--------------	--------------------------	----	------	-----	---	---	---

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Citas y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los aporrobamientos procedentes en derecho, se cita ó emplazará por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4505

**ALVAREZ GIL, Enrique;** natural de Madrid, profesión albañil, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 12, portería; condenado por falta contra las personas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde. 14254

4506

**ARRIBAS SANTANA, Benito;** natural de Navalcarnero (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de doce años, hijo de Benito y Bantaleón; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral (Chamarín-de la Rosa); condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4507

**AVILA HERRERO, José;** de estado soltero, profesión torero; domiciliado últimamente en la calle de la Materna, 34, bajo izquierda; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4508

**CABEZAS PRADA, Celedonia;** natural de Astorga (León), de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Juan y Manuela; domiciliada últimamente en la calle Molino de Viento, 24, tercero izquierda; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarada rebelde.

4509

**CABEZAS PRADA, Marcelina;** natural de Astorga (León), de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y cuatro años, hija de Juan y Manuela; domiciliada últimamente en la calle Molino de Viento, 24, tercero izquierda; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarada rebelde.

4570

**CABRERA SOTOLONGO, Manuel;** natural de la Habana (Isla de Cuba), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 21, piso cuarto número 2; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4571

**CAMPANO BOADA, Carmen;** de estado soltera, profesión sus labores; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Gregorio, número 14, tercero; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarada rebelde.

4572

**CANIZARES, Ramón;** natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Amalia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Zurita, número 45, tercero número 4; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4573

**CAO ESCARATE, Raimundo;** natural de Villafeliche (Zaragoza), de estado casado, profesión *chauffeur*, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Claudio Coello, número 65; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4574

**CARRERAS URBANO, José;** natural de Granada, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 46, buhardilla; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4575

**CARRERAS URBANO, José;** natural de Granada, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 46, buhardilla; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4576

**COROAS IGLESIAS, José;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 122, segundo izquierda, interior; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4577

**CRER GARCIA, Lorenzo;** natural de Tarragona, de estado soltero, profesión mendigo, de treinta y tres años; condenado por escándalo, con embriaguez y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4578

**GUADRADO, Josefa;** natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de veintitrés años; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 6, piso segundo izquierda; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarada rebelde.

4579

**DIAZ ARIAS, Eugenio;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión caletero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Huerta del Bayo, 11; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4580

**DIAZ SANCHEZ, Fernando;** natural de Oviedo (Asturias), de estado soltero, profesión cesante, hijo de Miguel y Clara; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Toledo, 90, buhardilla; condenado por escándalo, con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4581

**DOMINGO URIARTE, Encarnación;** natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de veintiséis años; domiciliada últimamente en Madrid, en la carretera de San Isidro, 34; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarada rebelde.

4582

**ESCOBAR RAMOS, Antonio;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de José y Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, travesía del Horro de la Mata, número 7, piso cuarto; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo aporrobamiento de ser declarado rebelde.

4583

**ESPAÑA EXPOSITO, Sebastián;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión mozo de cuerda, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Palma 7, escalera izquierda, piso segundo número 2; condenado por malos tratos y falta contra las personas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte,

sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4584

**FERNANDEZ LOBATO, Soledad;** natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de diecinueve años, hija de Francisco y Encarnación; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Augusto Figueras, número 10; condenada por una falta contra las personas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4585

**FERNANDEZ LOPEZ, José;** natural de Leira (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de veintinueve años, hijo de José y de María; domiciliado últimamente en la calle de la Pava, 55, tercero derecha; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4586

**FERNANDEZ VAZQUEZ, Pascual;** natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado última vez en la Travesía de Cabestros, 9; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4587

**FLORES SUAREZ, Benigno;** natural de Cangas de Tanco (Oviedo), de estado soltero, profesión militar retirado, de treinta y ocho años, hijo de Benigno y de Constantina; domiciliado últimamente en la calle del Barco, 43, zapatería; condenado por amenaza; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4588

**FOLGUERAS DE DIOS, Francisco;** de estado soltero, profesión sirvienta, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Fuencarral, 80, segundo y Palma, 7; condenada por falta contra el régimen de las poblaciones y ocultación de nombre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4589

**GALAN RODRIGUEZ, Emilio;** natural de Salamanca, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiséis años, hijo de Gregorio y de Demetria; domiciliado últimamente en la calle de Cabestros, número 4, principal; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4590

**GARCIA BENITO, José;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión co-

rrajero, hijo de Miguel y María, ó María; domiciliado últimamente en las Californias, 6 y 8, bajo; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4591

**GARCIA MAROTO, Justo;** natural de Berlanga de Duero (Soria), de estado soltero, profesión sirvienta, hijo de Bernardo y Ramona, difuntos; domiciliado últimamente en la calle de Topete, 7, Cuatro Caminos; condenada por falta contra el orden público y ocultación de domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4592

**GARCIA RUIZ, Juan Manuel;** natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiocho años, hijo de Manuel y Pilar; domiciliado últimamente en Corredera Alta, 3, panadería; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4593

**HERNANDEZ FERNANDEZ, Rosa;** natural de Avila, de estado casada, profesión sus labores, de veintinueve años; domiciliada últimamente en el Campillo de Gil Imón, 3; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4594

**HERNANDEZ SANCHEZ, Simón;** de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Agustín y María; domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, 9, Tetuán de las Victorias; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4595

**HUECAS DOMINGUEZ, Francisco;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, 25; condenado por lesiones y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4596

**IGLESIAS PUEBLA, Juan;** de estado casado, profesión albañil, de veintiseis años; domiciliado últimamente en la calle de Garibaldi, 7 (Tetuán); condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4597

**JIMENEZ GARCIA, Ceferina;** natural de Avila, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y seis años, hija de Bartolomé y Ezequiela; domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, 10, tercero izquierda; condenada por lesiones y daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4598

**MARTIN JIMENEZ, Ricardo;** domiciliado últimamente en la calle de Alameda; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4599

**MARTIN MORENO, Concepción;** natural de Badajoz, de estado soltera; de veinticuatro años; domiciliada últimamente en la calle de Hilarion Estay, 8; condenada por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4600

**MONJE MARTINEZ, Melchor;** profesión carretero; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; condenada por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4601

**ORDUNA PELAEZ, Francisco Tomás;** natural de Novelda; de estado soltero, profesión cesante, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Espirita Santo, 25; condenado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4602

**PEREIRA VILLALBA, Ramona;** natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años, hija de José y Nicasia; domiciliada últimamente en Adrián Palido, número 1, bajo; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4603

**PEREZ LOPEZ, Darío;** natural de Barco de la Badia (León), de estado soltero, profesión lechero, de diecinueve años, hijo de Salvador y Generosa; domiciliado últimamente en la Corredera Baja, 49 tienda; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4604

**PEREZ RODRIGUEZ, Teresa;** natural de Cádiz, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de

**José y Josefa;** domiciliada últimamente en la calle de Horta-leza, 46, buhardilla; condenada por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4605

**PEREZ RODRIGUEZ, Teresa;** natural de Cádiz, estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de José y Josefa; domiciliada últimamente en la calle de Horta-leza, número 46, buhardilla; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4606

**RODRIGUEZ VILLAMIL, Domingo;** natural de Lugo, estado soltero, profesión panadero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle de Cardinal Cisneros, número 1, primero derecho; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4607

**RUBIO RUIZ, Juan;** natural de Madrid, estado soltero, profesión pintor, de veintidós años, hijo de Vicente y Angelita; domiciliado últimamente en California, 8, bajo; condenado por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4608

**SANSOT BARRIENTOS, Enrique;** natural de Granada, estado viudo, profesión sirviente, de cuarenta años; domiciliado últimamente en la calle del Norte, 19; condenada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4609

**SANTOMÉ GAZALLA, Pedro;** natural de Pona (Lugo), estado casado, profesión panadero, de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 15, cuarto izquierdo; condenado por escándalo con embriaguez; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4610

**SASTRE CARRASCO, Juan;** natural de Lora (Murcia), de estado soltero, de treinta años, hijo de Antonio y Amor; domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, 21, segundo; condenado por malos tratos y ocultación de nombre; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4611

**TALAYERA HERREROS, Castana;** natural de Soria de los Infantes, de estado viudo, profesión jornalero, de cincuenta y siete años; domiciliada últimamente en la calle de Núñez de Balboa (solar); condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4612

**TUSATI LOPEZ, Joaquín;** natural de Granada, de estado soltero, profesión pintor, de veintisiete años, hijo de Antonio y Angustias; domiciliado últimamente en la calle del Escorial, 24, segundo número 2; condenado por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4613

**VALVERDE DOMINGUEZ, Antonio;** natural de Cádiz, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de la Ilustración, 12; condenado por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4614

**VALLUJERA MARRON, Pilar;** profesión sus labores; domiciliada últimamente en la traviesa de San Mateo, número 11; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

4615

**VILLASANTE BARALLAL, Domingo;** natural de Madrid, de estado viudo, profesión vendedor ambulante, de cuarenta y dos años, hijo de Domingo y Dolores; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 21; condenado por desobediencia; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4616

**YANINE GUIJARRO, Leopoldo;** natural de Burgo de Osma, de estado soltero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de la Libertad, 9; condenado por lesiones y vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

**Juzgados de primera instancia.**

**ALBARRACIN**

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duqueano, Juez de Instrucción de esta ciudad y en partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Francisco Fon, que figuró como Gerente del comercio denominado Económico Sierra Menora Obrero, del pueblo de Ojos Negros, y cuyas demás cir-

cunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que con otro se le sigue sobre alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares, y especialmente a la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a las Cárcel de esta ciudad, a mi disposición, del relacionado sujeto, contra el cual he dictado auto de prisión en el día de hoy, y en el caso de ser habido se le oirá sobre el alzamiento de bienes de que se trata, y ratificaré el auto de prisión dentro del término legal.

Albarracín, 9 de Diciembre de 1913.—Gonzalo F. de Castro.—P. S. M., Agustín Alonso. JO—14198

**ALCALÁ LA REAL**

D. José Avila Aparicio, Juez de Instrucción de esta partido.

Por el presente edicto se ruego a todas las Autoridades que orden a sus dependientes para que procedan a la busca y captura de unas siete fanegas de acastuna, de la pertenencia de Miguel Palomino Serrano, que fueron sustraídas del 5 al 7 de Noviembre último, de una finca de aguas, sito en los prados de este término, y caso de ser habido, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real, á 12 de Diciembre de 1913.—José Avila.—Por mandado de S. S., Antonio Escobá. JO—14195

**ANTEQUERA**

D. José Calderón Bernalte, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se hace saber: Que en causa 174 de este año por hurto de un novillo rubio, algo chorrado; otro castaño claro, cornibajo; una novilla rubia y dos castañas, una tuerta, sin hierro ni otras señas, hurtados el 13 de Noviembre anterior de la Sierra Torcal á Juan y Antonio Rodríguez Alvarez, he acordado se proceda a la busca y ocupación de aquéllos y su conducción á este Juzgado, con las personas que los tengan sin título legal.

Por ello ruego á las Autoridades y ordeno á los Agentes de Policía judicial practiquen lo acordado, en obsequio de la Administración de Justicia.

Antequera, 9 de Diciembre de 1913.—José Calderón.—J. M. Rodríguez. JO—14169

**BARCELONA—NORTE**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad, en auto de 12 del actual, dictado en el expediente sobre extravío de valores, promovido por el procurador D. José María Viver, en nombre de D. Juan Cirera Sampere, por el presente se hace saber que por dicha resolución se ha ratificado la denuncia publicada por la Junta Sindical del Colegio de Corredores Reales de Comercio de esta Plaza en 12 de Noviembre último, con respecto á la prohibición de enajenar un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 anterior, serie F, número 28 938, de 50.000 pesetas nominales de valor, emisión de 1908.

Y que dicha denuncia tiene por objeto impedir la negociación del título referido y el pago de capital é intereses, y consiguientemente el libramiento del duplicado del mismo título extraviado,

Al propio tiempo se empieza al leer por los tenedores del mismo para que dentro del término de sesenta días comparezcan a alegar lo que a su derecho convinieren, bajo el apercibimiento legal correspondiente.

Barcelona, 13 de Diciembre de 1913. — El Secretario, Arturo Olavería.

X—2320

#### BARCELONA—OESTE

D. Enrique García de Lara, Juez de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en la causa número 170, de 1909, sobre estafa, contra Lorenzo Bombardo Pagés, se dejan sin efecto las requiritorias expedidas por este Juzgado en 13 de Noviembre último y publicadas con fechas 17 y 21 de dichos mes y año, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, llamando al expresado Lorenzo Bombardo Pagés, pues el mismo ha sido ya capturado.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1913. — El Secretario, por D. José Pastor, Julio Cervera. — Enrique García de Lara.

JO—14171

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia de 26 de Noviembre último, dictada á instancia de D.<sup>a</sup> Paula Cortés y Viñader, viuda de D. Enrique Florombuz y Mascará, en el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovido por la misma, como usufructuaria universal de los bienes que fueren de su difunto marido, contra D. Alejo Subernat y Viader, se hace á pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, la finca siguiente:

La heredad llamada Masio Fontborrat, situada en término del pueblo de Estañol, partido judicial de Gerona, que se compone de las dos suertes siguientes: En primer lugar, una suertes única, de cabida 3.600 áreas, ó sean 160 vegasnas aproximadamente, enro cultivo, viñedo, avellanar, castañar, bosque de alcornoques y encinas, monte bajo, alameda y yermo, dentro de cuya superficie se halla enclavada la casa manso con sus anejas de era y cabaña; señalada de número 14, de planta baja, dos pisos y cubierta, y otras dos separadas llamadas Casa Nova, que consta de planta baja y un piso, señalada con el número 15, y la otra Casa Terrada, de planta baja y un piso, señalada con el número 21, y todo de por junto, linda al Este, con D. Juan Cendra y D.<sup>a</sup> María Sierra; al Sur, con D. Manuel Garangón, dicho Cendra y D.<sup>a</sup> Josefa Rexach, antes Florontina; al Oeste, con D. Andrés Plana, los referidos Garangón y Cendra, D. Miguel Bataller y D. José Rigán, y al Norte, con D. Ramón Rovira, antes D.<sup>a</sup> Teresa Ferrer, D. Juan Ferrer, D. Juan Anlet, D. N. Bagué don N. Picó, D. Vicente Palera y Baudilio Talleda. En segundo lugar, otra pieza de tierra avellanar y viña, llamada La viña dau Jephic, situada en el propio término, de cabida 196 áreas 87 centiáreas, ó sean nueve vegasnas aproximadamente; que linda al Este y Norte, con D. Juan Cendra; al Sur, con D. Manuel Garangón, y al Oeste, con D.<sup>a</sup> Josefa Rexach.

Se advierte á los licitadores que el remate se celebrará en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de

Justicia (Salón de San Juan), el día 17 del próximo mes de Enero, á las doce; que los autos y la certificación del Juzgado de la Propiedad á que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito los días hábiles y horas de despacho; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha certificación; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preteritos, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la cantidad de 75.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, obrante en autos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior á dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la masa del Juzgado, ó en la Caja General de Hipotecas, Tesorería de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, cuyas consignaciones les serán devueltas acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, ó como parte del precio de la venta en su caso; y que así la actora D.<sup>a</sup> Paula Cortés, como los demás acreedores á que se refiere la regla 5.<sup>a</sup> del repetido artículo, podrán concurrir como postores á la subasta, haciendo y mejorando posturas sin necesidad de previa consignación.

Barcelona, 2 de Diciembre de 1913. — Luis Miguel, Secretario. X—2321

#### CALAMOCHA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en expediente de exacción de costas de la causa sobre lesiones contra Manuel Pescador Sánchez, ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez Sr. Rodríguez Solano.—Calamocha, 11 de Diciembre de 1913. El anterior *Boletín Oficial* de esta provincia, fuere al expediente de su razón y requiriese á Manuela Pescador Sánchez como heredera de Manuel Pescador Sánchez, y á Miguela y Bartolomé Pescador Toro, como herederas de Manuel y Pedro Pescador Sánchez, para que, en término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada al Manuel Pescador, librándose para el requerimiento de la primera carta orden al Juez municipal de Bíguena, para el de la segunda exhorto al Juez de Instrucción de Albarracín, y al tercero por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, las que se remitirán con los correspondientes oficios, siendo extensiva la carta-orden que se remitirá á Bíguena, para que determine los linderos de la finca embargada.

Lo mandó y rubricó S. S.<sup>a</sup>, certifico. — Rubricado Juan Tóller.

Y para que sirva de requerimiento á Bartolomé Pescador Toro, expido la presente en Calamocha á 11 de Diciembre de 1913. — El Secretario, Juan Tóller.

JO—14208

#### LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por virtud de haberse encontrado

varias huesas pertenecientes á cuerpos humanos el día 7 de Noviembre último, en los saleros que existen en el paso de la Virgen, de esta ciudad, he acordado publicar el presente llamado á la persona ó personas á quienes pudiera pertenecerles esto hecho para ser oídas, haciéndoles el ofrecimiento de acciones en la forma y modo de ley.

Dado en Linares á 10 de Diciembre de 1913. — Eduardo Fraile. — El Secretario, Pedro Benedicto. JO—14179

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de Instrucción de esta ciudad.

En el sumario que instruyo en este Juzgado, por haberse encontrado restos humanos al hacer unos hoyos para la plantación de arbolado en el jardín de la zona La Cruz, he acordado publicar el presente edicto llamado á las personas que se oren interesadas, así como á las que puedan depone respecto á este hecho.

Dado en Linares á 7 de Diciembre de 1913. — El Secretario, Pedro Benedicto. — Eduardo Fraile. JO—14178

#### MADRID—CHAMBERÍ

D. Miguel Osboa Lambert, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Cristóbal Coloto Cordón, hoy sus herederos ó quien esteato su representación legal, sobre sucesión y posesión interina, en los cuales en providencia de 9 del actual, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días y con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, de la siguiente

Finca.

Una hacienda de olivar, llamada del Cura, en término de Lucena, partido de Quintana Felagames ó Calonge, que comprende una cabida de 46 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 28 hectáreas, 81 áreas y 41 centiáreas, conteniendo unos 1.890 olivos y un edificio de poca importancia que sirve de casa para los labradores, sin que conste su área superficial; linda la hacienda: á Oriente, con olivar de D. Gabriel de Lara y don Antonio Repiso; al Mediodía, olivar de D. Antonio Repiso; al Poniente, con el cementerio del Barañón, y al Norte, tierras calmas de Francisco, viña cercada y olivares de D. Vicente Marrón y del D. Cristóbal Coloto.

Para el acto del remate que tendrá lugar dentro y simultáneamente ante este Juzgado y ante el de igual clase de Lucena, se ha señalado el día 14 del mes de Enero, á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las condiciones que siguen:

1.<sup>a</sup> Que servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de 13.500 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de esta subasta.

3.<sup>a</sup> Que el rematante de las posturas iguales, se abdicará nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que los dos autos, adjudicándose al mejor postor.

4.<sup>a</sup> Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.



5.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad en el presente finción del Registro, se hallan en matrícula en la Secretaría del que referido, para que puedan examinarlos los licitadores, con los que tendrán que conformarse sin que puedan exigir ningunos otros.

6.<sup>a</sup> Y que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse á su extinción en el precio del remate.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1913. — Miguel Ochoa. — El Secretario, Juan P. Pérez. X—2318

**MADRID—HOSPITAL**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Enrique Martínez de la Haza y los herederos de su esposa D.<sup>a</sup> Pilar Cebrosos, ha dictado providencia mandando sacar á pública subasta, por segunda vez, la siguiente

*Finca.*

Una casa señalada con el número 33 moderno de la calle de Peim, entre de los Oficiales, de la ciudad de Carmona, cuyas demás circunstancias constan en los autos ejecutivos de que el presente edicto dimana.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

*Condiciones.*

1.<sup>a</sup> El tipo para la subasta es la cantidad de 8.250 pesetas, según convenio entre las partes.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de mencionada cantidad.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 11.000 pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> La consignación del precio de la subasta se verificará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

5.<sup>a</sup> Los títulos de la finca suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

6.<sup>a</sup> Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito origen de la ejecución, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin que se extingan con el precio del remate.

7.<sup>a</sup> La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Carmona, el día 15 de Enero próximo, á las tres de su tarde, y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su debida publicidad se expide el presente en Madrid á 3 de Diciembre de 1913. — El Secretario, Licenciado Vicente Moreno. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, Grande. X—2317

**MADRID—INCLUSA**

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte,

Hago saber: Que en la ejecución espe-

cial hipotecaria promovida por D. Pedro de la Oerza y López Mellinoda, sobre pago de pesetas contra D. Juan Bau y Pont, hoy sus herederos, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de una finca dedicada á fábrica fundición, situada en término municipal de esta Corte, tercera sección del Registro de la Propiedad del Madrid, paso de las Acañas, señalada con el número 27, compuesta de casa habitación, varias pequeñas edificaciones, departamentos y cobertizos, destinados á talleres y demás usos de la industria, y un pequeño solar dedicado á patio; ocupa todo ello una extensión superficial de 5.178 metros 75 decímetros cuadrados, bajo el tipo de 75.000 pesetas, y las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en el remate los postores, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del expresado tipo, ó acreditar haberlo verificado en la Caja General de Depósitos.

2.<sup>a</sup> Los rematantes deberán hacer postura igual al tipo referido, pues no se les admitirá inferior al mismo.

3.<sup>a</sup> Los rematantes deberán aceptar como bastante la titulación que existe de la referida finca, y deberán también aceptar las cargas ó gravámenes anteriores al crédito del actor, los cuales continuarán subsistentes y quedarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Si no aceptare el postor las citadas obligaciones no lo será admitida la proposición.

5.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registrador de la Propiedad, prevenido por la vigente ley Hipotecaria reformada, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, durante los días y horas hábiles, para cuantos deseen enterarse, y

6.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, el día 20 de Enero próximo, y hora de las dos de su tarde.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1913. — Angel de Vera. — Ante mí, Pedro Sanchez-Covisa. X—2325

**MADRID—INCLUSA**

D. Ángel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Antonio Marín Salazar, sobre secuestro y enajenación de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, del inmueble siguiente:

*Finca.*

Una labor nombrada Campillo de María, en término de Chinchilla; provincia de Almería, constituida con la agrupación de siete suertes ó parcelones, de cabida total 1.122 fanegas 10 celemines de tierra, ó sean 856 hectáreas 67 áreas 90 centáreas, con su caserío correspondiente. Linda: al Norte, con tierras de labor y monte de herederos de D. Juan Bravo Mutillo; con monte de D. Ciriaco García, antes del Estado, y con tierras de la labor de Horca; al Este, con tierras de los herederos de D. Jerónimo Núñez Flores y camino de Chinchilla; al Sur, con terrenos también de los herederos de D. Jerónimo Núñez Flores; y al Oeste, con terrenos de Mercadillo, antes de D. Fernando Fernández Falcón. El caserío de esta finca se compone de casa para el dueño, otra para el guarda, otra para gañanos, cua-

dra, cochera, corral, pazo y ora, todo en pie bajo, en graneros y pajar en planta principal.

Para la celebración del indicado remate, que será simultáneo, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de la ciudad de Chinchilla, se ha señalado el día 12 de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, y se previene que la finca relacionada sale á la venta por el tipo de 65.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de la propiedad se hallan suplicados por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes podrán examinarlos en Secretaría, sin derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 10 de Diciembre de 1913. — Angel de Vera. — El Secretario, Angel Angulo. X—2319

**MATARÓ**

En virtud de lo dispuesto por el Muy Ilustre señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en méritos de los autos que fueron promovidos por D. Felio, D. Baldomero, D. Salvador y D. Esteban Pujadas y Calderó sobre la declaración de la presunción de muerte de D. Antonio Pujadas y Calderó, natural del pueblo de Alella, por el presente se hace notorio que en dichos autos se prolió la sentencia, que en su cabecera, parte dispositiva y publicación, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Mataró á 6 de Diciembre de 1913.—El Sr. D. Rafael Vives Gargallo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

«Vistos los autos que fueron promovidos por D. Jaime Recoder de Pons, en nombre y representación de D. Felio, D. Baldomero, D. Salvador y D. Esteban Pujadas y Calderó, vecinos, respectivamente, de Alella y Montornés, dirigidos por el Letrado D. José Barba y Porret, sobre declaración de la presunción de muerte de D. Antonio Pujadas y Calderó y en los que en parte el señor Delegado del Ministerio Fiscal:

«Resultando, etc.

«Fallo.—Que debo declarar y declaro la presunción de la muerte de D. Antonio Pujadas y Calderó, por haber transcurrido más de treinta años desde que se recibieron las últimas noticias del mismo, y que es de presumir tal muerte ocurrida en el mes de Marzo de 1872, y hágame notoria esta sentencia por medio de edictos que se fijarán en el pazo de costumbre ó insertarse su parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y transcurridos que sean los seis meses desde la publicación, se acordará á petición de los demandantes lo demás que fuere procedente.

>Y por esta mi sentencia, sin hacer expresa condenación de costas, así lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Vives.

>Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída, firmada y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de hoy, que es el de su fecha.

>Mataró, 6 de Diciembre de 1913.—Eugenio Solsona, Oficial.

Y para que tenga efecto la publicación en la GACETA DE MADRID, se expidió el presente en Mataró á 11 de Diciembre de 1913.—Por el Secretario, Eugenio Solsona, Oficial. X—2325

MONTEFRIO

D. Eduardo Vázquez López, Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de Carmen y Andrés Quintanilla Murillo ó Valencia, seguidas en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Santaella Morales en nombre de Antonia y María Juana López Valencia, contra el Ministerio Fiscal en representación de las personas desconocidas ó inciertas, habiendo sido declaradas pobres en sentido legal las demandantes en expresados autos, se ha dictado en los mismos sentencia cuyo tenor literal dice así:

>Sentencia.—En la villa de Montefrío, á 10 de Noviembre de 1913, el Sr. D. Ramón Morales Pareja, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una y como demandantes, D.<sup>a</sup> María Juana y D.<sup>a</sup> Antonia López Valencia, casadas, mayores de edad y vecinas la primera de Ilora y la segunda de Málaga, representadas por el Procurador D. Manuel Santaella Morales y defendidas por el Letrado D. José Alba y Alba, y de la otra, como demandado, el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas ó inciertas á quienes pudiera perjudicar la declaración interesada, y en su nombre el señor Delegado de las funciones fiscales de este partido, sobre presunción de muerte de Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conocidos también por Carmen y Andrés Quintanilla Murillo

>Resultando que con fecha 29 de Marzo último, se presentó ante este Juzgado por el Procurador D. Manuel Santaella Morales, en la dicha representación de D.<sup>a</sup> María Juana y D.<sup>a</sup> Antonia López Valencia, demandadas en juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de ausencia de Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conocidos también por Murillo, dirigiendo también dicha demanda contra el Ministerio Fiscal, en representación de las personas desconocidas ó inciertas á quienes pudiera perjudicar dicha declaración, estableciendo en la misma como hecho: que Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conocidos también con el segundo apellido Murillo, solteros, se ausentaron de la villa de Ilora, donde desde su nacimiento habían residido constantemente en el año 1877, marchándose la primera á Orán, ciudad de la Argelia; y el segundo á prestar el servicio militar; que desde ese año 1877 no se había vuelto á tener noticia alguna de la Carmen Quintanilla ni de su hermano Andrés, creyéndose, generalmente, que ambos fallecieron al poco tiempo, por haberlo manifestado así D.<sup>a</sup> Concepción Quintanilla, hermana de aquéllos, y que ninguno de los mencionados Carmen y Andrés Quintanilla

Valencia ó Murillo, dejaron en Ilora persona alguna encargada de administrar sus bienes, y después de alegar los fundamentos de Derecho que estimaron pertinentes, concluyeron suplicando al Juzgado se sirviera admitir la demanda, y previa la oportuna tramitación, y en definitiva, declarar la presunción de muerte de los citados Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conociendo también por Carmen y Andrés Quintanilla Murillo:

>Resultando que con dicha demanda se acompañaron los documentos siguientes: una copia autorizada de la escritura de poder para litigar, otorgada por D.<sup>a</sup> María Juana López Valencia, asistida de su marido D. José Rute Palma á favor de Procuradores, entre otros D. Manuel Santaella Morales; otra copia, también autorizada, de la escritura de constitución de poder, para litigar, otorgada por D. José García Moreno como mandatario de D.<sup>a</sup> Antonia López Valencia, con licencia de su marido D. Juan Ramos García, á favor de Procuradores, entre otros, del citado don Manuel Santaella Morales, y por último, un testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado de la sentencia recaída con fecha 20 de Noviembre de 1911, en el incidente de pobreza deducido por la D.<sup>a</sup> Antonia y D.<sup>a</sup> María Juana López Valencia, para litigar en el subsecuente seguido de oficio por muerte de D.<sup>a</sup> Concepción Quintanilla Murillo, y en la que se otorga el beneficio de pobreza á dichos interesados:

>Resultando que admitida la demanda y emplazado al señor Delegado de las funciones fiscales del partido, por el término que la Ley previene por dicha representación, se presentó escrito de contestación á la demanda, aceptando el carácter de pobreza legal de las demandantes, y mostrando su oposición á aquélla mientras no se acreditara de un modo evidente que los citados Carmen y Andrés Quintanilla Valencia ó Murillo se ausentaron de la villa de Ilora, punto de su nacimiento y residencia habitual en la fecha indicada, sin dejar persona alguna encargada de sus asuntos, y sin que desde entonces se hubieran tenido noticias de sus respectivos paraderos, con los demás extremos exigidos por el Código Civil para dar lugar á una declaración tan importante, y suplicando se tuviera por contestada la demanda y se continuase el juicio por todos sus trámites para la resolución final que procediera:

>Resultando que en virtud de dicho escrito se tuvo por contestada la demanda, y se confirió traslado para réplica al demandado, el que, renunciando dicho trámite, interesó el recibimiento á prueba de los autos, y que, acordado dicho recibimiento á prueba, se admitió y practicó á instancias de la parte demandante, la testifical; única propuesta, compareciendo tres testigos, mayores de edad, y vecinos de Ilora, los que en la instancia afirmaron los hechos de la demanda, sin que se propusiera prueba alguna por el señor Delegado de las funciones fiscales:

>Resultando que transcurrido el período de prueba, y noidos á los autos las practicadas, sin que por las partes se interesara la celebración de vista pública, se confirió traslado á las mismas para conclusión, evacuándose por el demandante en el sentido de estimar habían quedado justificadas los hechos sentados en su demanda, y por el señor Delegado de las funciones fiscales se presentó escrito renunciando á dicho trámite, te-

nándose en su vista los autos por conclusiones y trayéndose á la vista, con citación de las partes para sentencia:

>Resultando que en la subestanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

>Considerando que según preceptúa el artículo 191 del Código Civil, pasados treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieron las últimas noticias de él, ó 90, desde su nacimiento, el Juez, á instancia de parte interesada, declaró la presunción de muerte:

>Considerando que haciendo aplicación al precedente caso del citado precepto resulta evidente la procedencia de declarar la presunción de muerte de Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conociendo también por Murillo, toda vez que de la prueba practicada aparece que dichos sujetos se ausentaron de Ilora, lugar de su residencia, hace más de treinta años, sin que con posterioridad se hayan tenido noticias del paradero de los mismos, y que los solicitantes, como presuntos herederos en defecto de los auctores, de D.<sup>a</sup> Concepción Quintanilla Valencia ó Murillo, tienen el carácter de parte interesada en dicha declaración:

>Vistos, además del citado, los artículos 192 del Código Civil, y 372, 673 y 678 de la ley de Enjuiciamiento Civil;

>Fallo que debo declarar y declaro la presunción legal de muerte de Carmen y Andrés Quintanilla Valencia, conociendo también por Carmen y Andrés Quintanilla Murillo, vecinos que fueron de la villa de Ilora, sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta instancia:

>Así por esta mi sentencia, que á los fines del artículo 192 del Código Civil, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Morales.

>Publicación. — En el mismo día fué leída y publicada la precedente sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Eduardo Vázquez.

La sentencia inserta está conforme con su original.

Y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Montefrío á 17 de Noviembre de 1913.—Eduardo Vázquez.

JC—386

NAVALCARNERO

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próximos del finado D. Jaime Mor y Mor, natural de Lérida, de treinta y siete años de edad, casado con D.<sup>a</sup> Teodora Catabaza Parra, jornalero y vecino de Vallecarr, calle de Eduardo Saiz número 8, cuyo fallecimiento ocurrió el 10 de Agosto último en la estación de Pozuelo de Alarcón al ser arrollado por un tren, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que en el mismo Juzgado se instruye por tal hecho, previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Navalcarnero á 9 de Diciembre de 1913.—Napoleón Ruiz Falcó.—El Secretario Interino, Félix Cardeña.

JO—14147

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de ésta y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la pólitica de diligencias para la busca y rescate de la yegua que se rescata á continuación, propia de D. Manuel Jiménez Morales, vecino de Palma del Río, hurtada el 2 del actual, en un oliver al pago del Pláon, de aquel término, y siendo habida la pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, por tenerla así acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señal.

Una yegua, pelo negro, de diez años, de alzada 1,47 metros, lucero corrido, lunas entre los hombros, calzas y arriñada de la mano izquierda, herrada con el de la Compañía Europe Company.

Dado en Pozos á 9 de Diciembre de 1913.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—14146

POTES

D. Eugenio de Elizaguirre y Pozzi, Juez de Instrucción de este partido de Potes.

Por el presente oficio se cita, llama y emplaza á Pedro Cincero Beay, casado, de veintiocho años de edad, fernandero, natural de Mogrovejo, y vecino de Tamarit, hijo de Cipriano é Isidora; procesado en este Juzgado, por allanamiento de morada, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, para ser notificado del auto dictado con fecha 26 de Noviembre último, declarando con dicho auto el sumario, mandando se aplazase al procesado por el término legal para ante la Superioridad, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca de dicho procesado Pedro Cincero Beay, y si fuere habido, conducirlo á disposición de este Juzgado, en calidad de detenido.

Dado en Potes á 9 de Diciembre de 1913.—Eugenio de Elizaguirre y Pozzi.—P. M. de S. S.º, Francisco María de la Peña.

JO—14184

SAN CLEMENTE

D. Francisco Bonilla y Huguet, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los individuos de la Policía judicial y sus Agentes procedan á la busca y captura de las ropas que después se describirán, sustraídas en la noche del 2 al 3 del presente mes, de un corral ó descubierto enclavado en esta población y su calle del Negrillo, propiedad de don Pompeyo García Esteso, de estas vecinas, precediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia y poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy de la causa que se instruye por indicado delito.

Ropas sustraídas.

- Cuatro camisas de señora.
Diez pares de calcancillos de caballero.
Nueve zorcillistas.
Dos sábanas.
Cuatro camisas de caballero.
Cuatro toallas.
Dos mandiles.
Dos pares pantalones de señora.
Una funda de sofá.

Tres ídem de sillas.
Dos camisetas de caballero.
Una barrigüera de varas de una tartrana.
Todas ellas en buen estado.
Dado en San Clemente á 10 de Diciembre de 1913.—Francisco Bonilla.—Por su mandado, Salvador Orozco.

JO—14148

SAN FERNANDO

Por la presente cédula, y con la prevención de leerse en la multa de cinco á 50 pesetas si dejaren de concurrir á las alegadas causas de impedimento, se cita á Domingo Ramírez Vigo y Francisco Sandoval Moreno, vecinos de esta localidad, y juntamente de ignorato parecido, para que, como testigos, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Cádiz, el día 30 de Diciembre corriente, y hora de las trece, á prestar declaración en juicio oral, no habido en su caso, según en este Juzgado contra Joaquín Ramero Guerrero, conductor de tracción, y delito de daños.

San Fernando, 10 de Diciembre de 1913. El Secretario, José E. Pereda.

JO—14185

TORROX

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás dependientes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de las prendas y efectos que á continuación se expresan, que fueron robadas al vecino de Sedella José Abellán Peña, de la casa en que habita en dicha villa y de otra de campo de su propiedad, sita en el pago de los Almacahares del término de la misma, á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y á averiguar el paradero de Victoriano Abellán, que caso de ser habido lo comunicaran á este Juzgado para acordar en cuanto al mismo.

Efectos y prendas.

- Dos sacos de higos, de aracha y media cada uno.
Una aracha de aceite.
Una caja de pasas, de 12 libras.
Un cuarto de arroba de almendras.
Una manta nueva.
Una espota de agua.
Tres toallas.
Un pañuelo.
Una hoz de poder.
Un par de zapatos de campo, de color.
Tres sacos vacíos.
Una cuartilla de garbanzos.
Una caja de pasas de 22 libras.
Un pedazo de tocino como de libra y media.
Medio cuarto de aceite.
Una camisa de hombre, blanca, con listas.

Dado en Torrox á 9 de Diciembre de 1913.—Enrique Ruiz.—El Secretario judicial, Federico Orellana.

JO—14188

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1367, seguido en este Juzgado contra Manuela Núñez Fernández, por ofensa á la moral e maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 11 de Diciembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Damián Estades y D. José Valverde, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Manuela Núñez Fernández.

«Fallamos, condenando á la denunciada Manuela Núñez Fernández, á la pena de treinta pesetas de multa y seis días de arresto por la primera falta, y treinta pesetas de multa y las costas del juicio por la segunda falta; y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina Fernández.—Damián Estades.—José Valverde.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á la condenada Manuela Núñez Fernández, expido la presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1913.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—14310 bis.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1542 seguido en este Juzgado contra Timoteo Pérez Álvarez, y tres más, por lesiones y maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Noviembre de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Ferrer y D. Mariano March, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Timoteo Pérez Álvarez, y tres más;

«Fallamos, condenando á los denunciados Timoteo Pérez Álvarez, en rebeldía, á la pena de quince días de arresto menor, á María Ruiz Sapera, también en rebeldía, á la de cinco días del propio arresto, y á Carmen Micol Abellán, á la de tres días de arresto menor, y á cada uno de los tres á la cuarta parte de las costas, y declarando que Luis Guerra Lapiente obró exento de responsabilidad al ejecutar el hecho, lo absolvemos y declaramos de oficio la otra cuarta parte de las costas. «Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Enrique Ferrer.—Mariano March.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Timoteo Pérez Álvarez, expido la presente en Madrid á 3 de Diciembre de 1913. El Secretario, Luis Buceta.

JO—14310

NAVALCARNERO

D. Andrés Hernández Lárez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por haber sido nombrado Secretario en propiedad el que lo venía desempeñando interinamente, se admiten solicitudes regulares á quienes las presenten dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de esta edicto en los periódicos oficiales de esta provincia.

Dado en Navalcarnero á 11 de Diciembre de 1913.—P. M. de S. S.º, el Secretario habilitado, Marcelo Gómez.—El Juez, Andrés Hernández.

JO—14230